



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO FIBONACCI Y CENTRO DE DIAGNOSTICO, CONTROL Y PREVENCIÓN COMPASSIÓN.

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Educativa que celebran de una parte, **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO FIBONACCI** con domicilio legal en el Jr. Bolívar N°449-451, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco y departamento de Huánuco licenciada por el Ministerio de Educación a través de la Resolución Ministerial N° 156-2019-MINEDU, con Código Modular N° 1536663, representado por su **Gerente General Abog. Joel Arteaga Calixto** identificado con Documento Nacional de Identidad N° **22499483**, designado mediante Partida Electrónica N° 11002863 Asiento B00003, que en adelante se le denominará **EL INSTITUTO**, y de la otra parte **CENTRO DE DIAGNOSTICO, CONTROL Y PREVENCIÓN COMPASSIÓN**, con RUC N° **10066697491**, con domicilio en Av. Tito Jaime Nro. 821, distrito Rupa-Rupa, provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco, debidamente representado por **Falconieri Malpartida Saboya**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **06669749**, en calidad de Gerente General, a quién en adelante se denominará **CENTRO DE DIAGNOSTICO, CONTROL Y PREVENCIÓN COMPASSIÓN**, acuerdan celebrar el presente convenio en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:



### CLÁUSULA PRIMERA. - DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN

- **CENTRO DE DIAGNOSTICO, CONTROL Y PREVENCIÓN COMPASSIÓN**, es un centro de excelencia dedicado a brindar soluciones integrales para el diagnóstico, control y prevención de una amplia variedad de problemas de salud y seguridad. Ofrecer diagnósticos precisos, controles efectivos y estrategias de prevención innovadoras para abordar una amplia gama de desafíos en la salud y la seguridad. A través de la excelencia científica y tecnológica, busca mejorar la calidad de vida de las personas y contribuir al avance global en la medicina y la prevención.
- **EL INSTITUTO** es una institución educativa de nivel profesional técnico y como integrante del sector educación es responsable de desarrollar actividades académicas para formar profesionales de los Programas de Estudios de Administración de Negocios Bancarios y Financieros, Contabilidad, Enfermería Técnica, Farmacia Técnica, Gestión Administrativa (Ex Administración de Empresas), Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, comprometiéndose en su desarrollo profesional y que al terminar sus estudios formarán parte de la población económicamente activa de la región y del país.

  
Falconieri Malpartida Saboya  
Laboratorista Clínico  
COD 53962

### CLÁUSULA SEGUNDA. - DEL OBJETIVO

El objetivo del presente convenio es que, los estudiantes de los Programas de Estudios de Enfermería Técnica, Farmacia Técnica, Gestión Administrativa (Ex Administración de Empresas), Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, del **INSTITUTO** complementen su formación con la realización de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT).

El presente convenio tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Establecer las bases de cooperación recíproca entre **CENTRO DE DIAGNOSTICO, CONTROL Y PREVENCIÓN COMPASSIÓN Y EL INSTITUTO** que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de los recursos humanos, fortaleciendo los conocimientos, habilidades y actitudes en forma vivencial a través de la realización de sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), con el fin de coadyuvar y complementar el logro de los objetivos académicos de los mismos, esto en el marco general del presente convenio entre ambas instituciones.
2. Se consideran como Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, las actividades que se ejecuten en el centro laboral, las mismas que deben estar vinculadas a las unidades de competencia de los programas de estudios a fines al presente convenio, se debe considerar, además las actividades de proyección social que organice y ejecute el **CENTRO DE DIAGNOSTICO, CONTROL Y PREVENCIÓN COMPASSIÓN** en coordinación con el **INSTITUTO**.
3. Desarrollar actividades científicas y culturales, que respondan a las necesidades de información y consulta para fines de docencia y difusión de valores culturales.
4. En el marco del cumplimiento de la Condiciones Básicas de Calidad y la Inserción Laboral de nuestros egresados en los programas afines al presente convenio, **CENTRO DE DIAGNOSTICO, CONTROL Y PREVENCIÓN COMPASSIÓN** podrá incorporar laboralmente a los egresados bajo procesos de contratación, según el marco legal vigente.



### CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA PARTES

#### **A) CENTRO DE DIAGNOSTICO, CONTROL Y PREVENCIÓN COMPASSIÓN se compromete a:**

1. Proporcionar a los estudiantes del **INSTITUTO**, los ambientes físicos que sean necesarios para el desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), así como el uso de sus instalaciones y equipos.
2. Permitir el acceso de los estudiantes del **INSTITUTO** a fin de realizar sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT) en función a su avance académico y actividades conexas a los módulos formativos de los programas de estudios correspondiente, según área laboral, con el fin de consolidar su formación académica y de entrenamiento.
3. Apoyar el desarrollo de las actividades académicas que realice **EL INSTITUTO** con los recursos de infraestructura, equipos y servicios que cuenta la sede del **CENTRO DE DIAGNOSTICO, CONTROL Y PREVENCIÓN COMPASSIÓN**, con el fin del desarrollo de sus actividades.
4. Otorgará las vacantes en el número y cantidad según coordinación previa basada en forma general en lo expuesto en el ítem 07 (nro. estudiantes) y de acuerdo al cronograma que **CENTRO DE DIAGNOSTICO, CONTROL Y PREVENCIÓN COMPASSIÓN**.
5. Proporcionar información sobre el comportamiento y el desempeño de los estudiantes en forma periódica, para lo cual se les calificará según documento correspondiente, remitido por **EL INSTITUTO**, con el acompañamiento que corresponda por un docente-tutor.
6. Brindar las facilidades del caso para que el docente-tutor designado por **EL INSTITUTO** pueda cumplir con las funciones propias del cargo que desempeña, sobre los estudiantes en **CENTRO DE DIAGNOSTICO, CONTROL Y PREVENCIÓN COMPASSIÓN**.



Falcón M. Malpartida Saboya  
Laboratorista Clínico  
COD 53962

7. CENTRO DE DIAGNOSTICO, CONTROL Y PREVENCIÓN COMPASSIÓN, otorgará una Constancia con la firma y sello, a los estudiantes que han realizado sus competencias de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, indicando números de horas, denominación del módulo, inicio y culminación de (EFSRT). A continuación, se detalla la información académica en los siguientes cuadros:

**PROGRAMA DE ESTUDIOS: ENFERMERÍA TÉCNICA**

| MÓDULOS    | HORAS | PERIODO DE ESTUDIOS | DENOMINACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN MODULAR                     |
|------------|-------|---------------------|--|
| I Módulo   | 128   | I-II                | Actividades de Prevención de Enfermería en Salud Comunitaria |
| II Módulo  | 128   | III-IV              | Asistencia de Enfermería Básica Hospitalaria                 |
| III Módulo | 128   | V-VI                | Asistencia de Enfermería Especializada Hospitalaria          |



**PROGRAMA DE ESTUDIOS: FARMACIA TÉCNICA**

| MÓDULOS    | HORAS | PERIODO DE ESTUDIOS | DENOMINACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN MODULAR                                |
|------------|-------|---------------------|---|
| I Módulo   | 64    | I                   | Atención Básica de Farmacia en Salud Comunitaria                        |
| II Módulo  | 64    | II                  | Venta y expendio de productos Farmacéuticos y afines                    |
| III Módulo | 128   | III-IV              | Asistencia en la Administración de Establecimientos Farmacéuticos       |
| IV Módulo  | 128   | V-VI                | Asistencia en la Elaboración de Formas Farmacéuticas Galénicas y afines |

*[Firma]*  
 Falcónieri Malpartida Saboya  
 Laboratorio Clínico  
 COD 53962

**PROGRAMA DE ESTUDIOS: GESTIÓN ADMINISTRATIVA (EX ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS)**

| MÓDULOS    | HORAS | PERIODO DE ESTUDIOS | DENOMINACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN MODULAR   |
|------------|-------|---------------------|--|
| I Módulo   | 128   | I-II                | En proceso de ampliación de Licenciamiento |
| II Módulo  | 128   | III-IV              | En proceso de ampliación de Licenciamiento |
| III Módulo | 128   | V-VI                | En proceso de ampliación de Licenciamiento |

**PROGRAMA DE ESTUDIOS: LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA**

| MÓDULOS   | HORAS | PERIODO DE ESTUDIOS | DENOMINACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN MODULAR         |
|-----------|-------|---------------------|--|
| I Módulo  | 192   | I-II                | Extracción y Recolección de Muestras Biológicas  |
| II Módulo | 192   | III-IV              | Asistencia en el Análisis de Muestras Biológicas |

Cualquier cambio de la información académica, será previamente informado a **CENTRO DE DIAGNOSTICO, CONTROL Y PREVENCIÓN COMPASSIÓN**.

Así mismo, se tiene el compromiso de que para el desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (EFSRT), se hará uso del siguiente número de estudiantes como de los ambientes en dónde se ejecutarán:

**PROGRAMA DE ESTUDIOS: ENFERMERÍA TÉCNICA**

| MÓDULOS    | ASIGNACIÓN DE VACANTES MENSUAL (A) | HORAS DE ROTACIÓN DIARIA (B) | HORAS TOTALES DE EFSRT SEGÚN PLAN DE ESTUDIOS (C) | DÍAS DE ROTACIÓN MENSUAL (D) | PROYECCIÓN DE ASIGNACIÓN DE VACANTES ANUAL (E) | AMBIENTES DE DESARROLLO  | EQUIPAMIENTO  |
|------------|------------------------------------|------------------------------|---|------------------------------|--|--|---|
| I Módulo   | 5                                  | 6                            | 128   | 22                           | 60   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Inmunizaciones</li> <li>• Área de Salud familiar y comunitaria</li> <li>• Área Admisión y Triage</li> </ul>   | El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público. |
| II Módulo  | 5                                  | 6                            | 128   | 22                           | 60   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de atención ambulatoria y consultorios de medicina</li> <li>• Área de Laboratorio</li> <li>• Área de esterilización</li> <li>• Área de Hospitalización</li> </ul>  | El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público. |
| III Módulo | 5                                  | 6                            | 128   | 22                           | 60   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de atención de urgencias y emergencias</li> <li>• Área de Obstetricia y del Recién nacido</li> <li>• Área de control de niño sano</li> <li>• Área de atención integral del adolescente</li> <li>• Área de adulto y adulto mayor</li> </ul> | El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público. |

**LEYENDA**

D= C/B

E= A(12) (SIENDO 12 EL NÚMERO DE MESES)



*[Handwritten Signature]*  
 Falconeri Malpartida Saboya  
 Laboratorista Clínico  
 COD 53962

**PROGRAMA DE ESTUDIOS: FARMACIA TÉCNICA**

| MÓDULOS    | ASIGNACIÓN DE VACANTES MENSUAL (A) | HORAS DE ROTACIÓN DIARIA (B) | HORAS TOTALES DE EFSRT SEGÚN PLAN DE ESTUDIOS (C) | DÍAS DE ROTACIÓN MENSUAL (D) | PROYECCIÓN DE ASIGNACIÓN DE VACANTES ANUAL (E) | AMBIENTES DE DESARROLLO  | EQUIPAMIENTO  |
|------------|------------------------------------|------------------------------|---|------------------------------|--|--|---|
| I Módulo   | 5                                  | 6                            | 64  | 11                           | 60   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Venta y Expendio</li> <li>• Área de Dispensación</li> </ul>   | El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público. |
| II Módulo  | 5                                  | 6                            | 64  | 11                           | 60   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Recepción</li> <li>• Área de Almacenamiento</li> <li>• Área Administrativa</li> <li>• Área de Venta y Expendio</li> <li>• Área de Dispensación</li> </ul> | El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público. |
| III Módulo | 5                                  | 6                            | 128   | 22                           | 60   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Almacén</li> <li>• Almacenes especializados públicos</li> </ul>   | El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público. |
| IV Módulo  | 5                                  | 6                            | 128   | 22                           | 60   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Preparados</li> <li>• Área de dosis unitaria</li> </ul>   | El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público. |

**LEYENDA**

D= C/B

E= A(12) (SIENDO 12 EL NÚMERO DE MESES)



*[Firma]*  
Falconeri Malpartida Saboya  
Laboratorista Clínico  
COD 53962

**PROGRAMA DE ESTUDIOS: GESTIÓN ADMINISTRATIVA (EX  
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS)**

| MÓDULOS    | ASIGNACIÓN DE VACANTES MENSUAL (A) | HORAS DE ROTACIÓN DIARIA (B) | HORAS TOTALES DE EFSRT SEGÚN PLAN DE ESTUDIOS (C) | DÍAS DE ROTACIÓN MENSUAL (D) | PROYECCIÓN DE ASIGNACIÓN DE VACANTES ANUAL (E) | AMBIENTES DE DESARROLLO  | EQUIPAMIENTO  |
|------------|------------------------------------|------------------------------|---|------------------------------|--|--|---|
| I Módulo   | 5                                  | 6                            | 128   | 22                           | 60   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Área Admisión</li> <li>• Área de Secretaría</li> <li>• Área de archivo</li> <li>• Área de Administración</li> </ul> | El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público. |
| II Módulo  | 5                                  | 6                            | 128   | 22                           | 60   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Administración</li> <li>• Área de control de asistencia</li> </ul>  | El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público. |
| III Módulo | 5                                  | 6                            | 128   | 22                           | 60   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Administración</li> <li>• Área de Logística</li> <li>• Área de Presupuesto</li> </ul>                       | El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público. |

**LEYENDA**

D= C/B

E= A(12) (SIENDO 12 EL NÚMERO DE MESES)



*[Firma]*  
Falconier Maritza Saboya  
Laboratorista Clínico  
COD 5396

**PROGRAMA DE ESTUDIOS: LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA  
PATOLOGICA**

| MÓDULOS      | ASIGNACIÓN DE VACANTES MENSUAL (A) | HORAS DE ROTACIÓN DIARIA (B) | HORAS TOTALES DE EFSRT SEGÚN PLAN DE ESTUDIOS (C) | DÍAS DE ROTACIÓN MENSUAL (D) | PROYECCIÓN DE ASIGNACIÓN DE VACANTES ANUAL (E) | AMBIENTES DE DESARROLLO   | EQUIPAMIENTO  |
|--------------|------------------------------------|------------------------------|---|------------------------------|--|---|---|
| I<br>Módulo  | 10                                 | 6                            | 64  | 11                           | 120  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Área de Recepción de pacientes.</li> <li>Área de Toma de muestra.</li> <li>Área de Hematología</li> <li>Área de Bioquímica</li> <li>Área de inmunoserología</li> <li>Área de Análisis y Microbiología</li> </ul> | El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público. |
| II<br>Módulo | 10                                 | 6                            | 64  | 11                           | 120  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Área de Recepción de pacientes.</li> <li>Área de Toma de muestra.</li> <li>Área de Hematología</li> <li>Área de Bioquímica</li> <li>Área de inmunoserología</li> <li>Área de Análisis y Microbiología</li> </ul> | El correspondiente al uso específico de cada ambiente descrito, esto bajo las condiciones de atención normadas por el sector público. |



**LEYENDA**

D= C/B

E= A(12) (SIENDO 12 EL NÚMERO DE MESES)

*[Signature]*  
Falconieri Malpartida Saboya  
Laboratorista Clínico  
COD 53967

**B) EL INSTITUTO se compromete a:**

1. Dar a conocer por escrito al **CENTRO DE DIAGNOSTICO, CONTROL Y PREVENCIÓN COMPASSIÓN**, el nombre del docente-tutor responsable de la supervisión.
2. El docente-tutor cumplirá sus funciones académicas con los estudiantes, no interferirá en modo alguno con el normal desenvolvimiento de las funciones del **CENTRO DE DIAGNOSTICO, CONTROL Y PREVENCIÓN COMPASSIÓN**.
3. Entregar al **CENTRO DE DIAGNOSTICO, CONTROL Y PREVENCIÓN COMPASSIÓN** con la debida anticipación, los documentos inherentes de los estudiantes referidos en el quinto punto de las obligaciones del **CENTRO DE DIAGNOSTICO, CONTROL Y PREVENCIÓN COMPASSIÓN**.
4. Realizar la supervisión y monitoreo a cargo del docente – tutor.

**CLÁUSULA CUARTA. – REGIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS EFSRT**

Las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo-EFSRT que realizan los estudiantes, se llevarán a cabo en **CENTRO DE DIAGNOSTICO, CONTROL Y PREVENCIÓN COMPASSIÓN**, con domicilio en **Av. Tito Jaime Nro. 821**, distrito Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado y departamento de Huánuco.



#### **CLÁUSULA QUINTA: ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación del presente convenio es el uso de las diferentes áreas, servicio y unidades que brinda **CENTRO DE DIAGNOSTICO, CONTROL Y PREVENCIÓN COMPASSIÓN** para los programas de estudios de Enfermería Técnica, Farmacia Técnica, Gestión Administrativa (Ex Administración de Empresas), Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DE LA RETRIBUCIÓN**

Las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo-EFSRT que realizan los estudiantes en **CENTRO DE DIAGNOSTICO, CONTROL Y PREVENCIÓN COMPASSIÓN**, NO tiene retribución económica ni beneficios para ningún módulo durante toda la ejecución de las mismas.



#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA PUBLICIDAD**

Para los efectos de la publicidad, **CENTRO DE DIAGNOSTICO, CONTROL Y PREVENCIÓN COMPASSIÓN** autoriza al **INSTITUTO** a realizar de forma pública el presente convenio utilizando la frase:

**“INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO FIBONACCI, EN CONVENIO CON CENTRO DE DIAGNOSTICO, CONTROL Y PREVENCIÓN COMPASSIÓN”**; publicidad que podrá realizarse a través de los diversos medios de comunicación escritos, orales o televisivos, entre otros y que será de cuenta del **INSTITUTO**, así como el logo que emblema **CENTRO DE DIAGNOSTICO, CONTROL Y PREVENCIÓN COMPASSIÓN**.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA**

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de **SEIS (06) AÑOS** contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, que podrá ser renovado por un periodo similar por acuerdo de las partes.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DE LA MODIFICACIÓN**

Las modificaciones del presente convenio deberán constar por escrito debidamente refrendadas por las máximas autoridades o por las autoridades que ellos deleguen, a través de la suscripción de una ADENDA.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN**

El presente convenio podrá ser resuelto de la siguiente manera:

- Por acuerdo de las partes, el cual deberá constar por escrito.
- Podrá resolverse por decisión unilateral de cualquiera de las partes siempre que se notifique por vía notarial y con una anticipación de sesenta (60) días.

Falcomien Malpartida Saboya  
Laboratorista Clínico  
COD 53962



Los estudiantes que se inscriban hasta el último día de la vigencia del Convenio tendrán el derecho a realizar sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo hasta culminarlas a fin de no truncar su proceso de formación. Este derecho es reconocido por las partes sin necesidad de realizar acciones administrativas o legales, por cuanto es un derecho adquirido por el estudiante.

### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPLETORIEDAD**

En todo aquello no previsto en el presente convenio, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Código Civil.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del presente convenio y que no pueda ser resuelto en base al mutuo entendimiento entre las partes, los contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Salas Superiores del Distrito Judicial de Huánuco.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES**

Cualquier comunicación que deba efectuarse entre las partes, se tendrá por bien dirigida cuando se envié el domicilio consignado en la parte introductoria del presente documento.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, en Tingo María a los 15 días del mes de Agosto del año 2023.



  
ABOG. JOEL ARTEAGA CALIXTO  
REPRESENTANTE LEGAL PROMOTORA  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PRIVADO FIBONACCI

  
FALCONIERI MALPARTIDA SABOYA  
GERENTE GENERAL  
CENTRO DE DIAGNOSTICO, CONTROL Y  
PREVENCIÓN COMPASSIÓN.